PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	SUMINISTRO FONAM CSS-DTAO-115-2025
CONTRATISTA:	DIEGO MAURICIO VERA PATIÑO
OBJETO:	AO10-3202032-1-032 Suministro de servicios para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de cómputo, que incluya mano de obra y repuestos originales para el SF Isla de la Corota.
VALOR:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($3.868.000) M/CTE
PLAZO:	El plazo de ejecución será de UN (01) MES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, el día 30 de Octubre de 2025.
SAF – Grupo de Contratos

Señor:
DIEGO MAURICIO VERA PATIÑO
C.C. Nº 1.116.920.946 de El Doncello
Dirección: CALLE 14 CRA 5 Y 6 BARRIO SIETE DE AGOSTO
Teléfonos: 3142236590 - 321 4027428
Ciudad: Florencia
Correo electrónico: diego00607@gmail.com

REF: Aceptación oferta de la Invitación **IPMC-DTAO-119-2025**
CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM CSS-DTAO-115-2025

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM CSS-DTAO-115-2025**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: AO10-3202032-1-032 Suministro de servicios para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de cómputo, que incluya mano de obra y repuestos originales para el SF Isla de la Corota.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:
2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112303	81000000 Servicios Basados en	81110000 Servicios	81112300 Mantenimiento y soporte	81112303 Mantenimiento de

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

	Ingeniería, Investigación y Tecnología	informáticos	de hardware de computador	computadores
44101706	44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44100000 Maquinaría, suministros y accesorios de oficina	44101700 Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax	44101706 Unidades de fotocopiadores o imágenes
44103109	44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44100000 Maquinaría, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103109 Tambores para impresoras o faxes o fotocopiadoras
81112306	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	811100000 Servicios informáticos	81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computador	81112306 Mantenimiento de impresoras
81112307	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computador	81112307 Mantenimiento de pc o puestos de trabajo o portátiles
81101707	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101707 Mantenimiento de equipos de impresión
43211711	43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000 Equipos informáticos y accesorios	43211700 Dispositivos informáticos	43211711 Escáneres
44101603	44000000 Equipos de oficina, accesorios y suministros	44100000 Maquinas, suministros y accesorios de oficina	441016000 Máquinas para procesamiento de papel y accesorios	44101603 Maquinas trituradoras de papel o accesorios

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicios

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

3.868.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81112303	AO10-3202032-1-032 Suministro de servicios para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de cómputo, que incluya mano de obra y repuestos originales para el SF Isla de la Corota.	1,00	VG		3.868.000,00	3.868.000,00

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

Item	Tipo de Equipo	Descripción	MARCA	Unidad de medida	Cantidad	Proceso	Valor Unitario	Gravamen Aplicado	Valor Total Incluido Gravamen
1	COMPUTADOR PORTATIL	COMPUTADOR PORTÁTIL A315-576-51LF - CORE I5 1035G1 RAM 20 GB DDR4 SSD 1 TB - 15,6" HDNVIDIA G F MX330 2 GB HDMI - BATERÍA 8 HORAS NEGRO WINDOWS 10 PROFESIONAL	ACERR	UNIDAD	1	Mantenimiento Preventivo - Correctivo: Disco de estado sólido a contemplar en Bolsa de repuestos - Unidad de DVD a contemplar en Bolsa de repuestos	$ 356,400	$ 0	$ 356,400
2	COMPUTADOR PORTATIL	Computador portátil, Intel Core i7-3632QM (6M Cache, 2.20 GHz),4GB RAM,500GB 7200rpm HD,14in 1366x768 LCD,Intel HDGraphics,CDRW/DVDRW,Intel 802.11bgnwireless,Bluetooth,1Gb Ethernet,UltraNav,Fingerprintreader,Camera,6c Li-Ion,Win7 Pro 64 y Office Small Business 2007	ACERR	UNIDAD	1	Mantenimiento Preventivo - Correctivo: Micrófono no funciona, Batería no funciona, se apaga y no enciende, posible falla memoria de arranque, Disco de estado sólido a contemplar en Bolsa de repuestos - Unidad de DVD a contemplar en Bolsa de repuestos	$ 429,300	$ 0	$ 429,300
3	COMPUTADOR PORTATIL	Portátil GATEWAY, procesador core i5 mod.480, memoria DDR36 Gbs, DD-500 GBs, quedamor DVD, pantalla 14" LED, licencia windows7, wifi, wev cam	GATEWAY	UNIDAD	1	Mantenimiento Preventivo - Correctivo: Disco de estado solido a contemplar en Bolsa de repuestos - Unidad de DVD a contemplar en Bolsa de repuestos	$ 356,400	$ 0	$ 356,400
4	COMPUTADOR PORTATIL	PORTATIL 14" P-MAX 1,8KG 4500 -NA- INTERM- Disco SDD 512GB PCIe-NA - RAM: 16GB- ZN CORE I5 GENERACION 11	DELL	UNIDAD	1	Mantenimiento Preventivo - Correctivo: Disco de estado solido a contemplar en Bolsa de repuestos - Unidad de DVD a contemplar en Bolsa de repuestos	$ 356,400	$ 0	$ 356,400
5	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	COMPUTADOR H.P PC SERIAL MXL13718YG CON MONITOR SERIAL CNC 141ROHK CON PROCESADOR DUAL CORE 5700 3.0 GHZ, DISCO DE 500 GB MEMORIA DE 2GB Y PANTALLA DE 18,5"	HP	UNIDAD	1	Mantenimiento Preventivo - Correctivo	$ 413,100	$ 0	$ 413,100
6	IMPRESORA	IMPRESORA HEWLETT PACKARD LASES 1020 SERIE No. CNBK842239	HP	UNIDAD	1	Mantenimiento Preventivo - Correctivo	$ 324,000	$ 0	$ 324,000
7	IMPRESORA	IMPRESORA HEWLETT PACKARD	HP	UNIDAD	1	Mantenimiento Preventivo - Correctivo	$ 324,000	$ 0	$ 324,000

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

8	MULTIFUNCIONAL	Fotocopiadora Multifuncional Workforce 435 Sistema Tinta Continua* Multifunción 4-en-1 con Wi-Fi: Copia,imprime,escanea y fax. imprime fotografías brillantes y documentos con calidad láser.* Resolución de 5760x1440dpi,* 34ppm negro y 15ppm color,* Conexión Wi-Fi,* Escáner de 48bits 1200dpi,* Copiadora ByN y color,* Teclado Numerico,* Lector de terjetas, * Compatibilidad Pc y Mac con CON SISTEMA	RICOH	UNIDAD	1	Mantenimiento Preventivo - Correctivo	$ 502,200	$ 0	$ 502,200
9	SCANER	SCANER ALTA VELOCIDAD KODAK 12420	KODAK	UNIDAD	1	Mantenimiento Preventivo - Correctivo	$ 376,900	$ 0	$ 376,900
10	COMPUTADOR PORTATIL	COMPUTADOR PORTÁTIL A315-576-51LF - CORE I5 1035G1 RAM 20 GB DDR4 SSD 1 TB - 15,6" HDNVIDIA G F MX330 2 GB HDMI - BATERÍA 8 HORAS NEGRO WINDOWS 10 PROFESIONAL	ACERR	UNIDAD	1	Mantenimiento Preventivo - Correctivo: Disco de estado solido a contemplar en Bolsa de repuestos - Unidad de DVD a contemplar en Bolsa de repuestos	$ 429,300	$ 0	$ 429,300

SUBTOTAL	$ 3,868,000
TOTAL GRAVAMENES APLICADOS	$ 0
VALOR TOTAL	$ 3,868,000

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

a. Los bienes y elementos objetos del contrato deben ser entregados en la sede operativa del Santuario de Flora Isla de la Corota ubicada en el corregimiento del Encano en la Isla de la Corota, así como también en la sede administrativa del Santuario de Flora Isla de la Corota ubicada en la Calle 13 No 36-25 barrio la castellana en la ciudad de Pasto Nariño.
b. Acordar y suscribir con el supervisor del contrato el cronograma de ejecución del mismo, dentro de los ocho (8) días calendario siguiente al inicio del contrato.
c. El mantenimiento preventivo y correctivo se debe realizar en el horario de la sede operativa y administrativa de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes.
d. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
e. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes (cuando haya lugar), la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
f. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

contratista) en un término no mayor a ocho (8) días calendario, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.

g. Disponer de la capacidad humana adecuada que le permita garantizar el mantenimiento puntual de los bienes para dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato.

h. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.

i. Devolver los repuestos y partes que tengan el carácter de devolutivo cada vez que se efectúen los cambios solicitados por el supervisor del contrato.

j. Una vez realizado el mantenimiento preventivo o correctivo, entregar un informe donde se detalle cada uno de los procedimientos realizados.

k. Asumir los costos de transporte en que incurra para la prestación de los servicios, así como la instalación y puesta en funcionamiento de los repuestos a que haya lugar, es decir, para el caso de oferentes fuera de la zona, corre por cuenta de estos, los gastos de desplazamiento y transporte hasta el lugar donde se llevará a cabo la ejecución del contrato.

l. El oferente se compromete a entregar los equipos de cómputo en perfecto estado de funcionamiento al terminar el mantenimiento y a satisfacción del supervisor del contrato.

m. Responder por todo daño que se ocasione a los equipos objeto de mantenimiento, durante el período en el cual se realizan los respectivos mantenimientos.

n. En caso de encontrar equipos que no se pueden reparar por obsoletos o alto costo, debe emitir un concepto técnico por escrito describiendo claramente el diagnóstico y las razones por las cuales no se justifica su reparación.

o. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.

p. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

q. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.

r. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

s. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

t. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.

u. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

v. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato

w. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de UN (01) MES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION: El contratista deberá realizar el mantenimiento tanto en la sede operativa del Santuario de Flora Isla de la Corota ubicada en el corregimiento del Encano en la Isla de la Corota, así como también en la sede administrativa del Santuario de Flora Isla de la Corota ubicada en la Calle 13 No 36-25 barrio la castellana en la ciudad de Pasto Nariño.

7. VALOR DEL CONTRATO: Corresponde a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($3.868.000) M/CTE** incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista el 100% del valor del contrato, contra entrega de los bienes y/o servicios prestados y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado al SF Isla de la Corota para el año 2025. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20425 de fecha 29/09/2025.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria Ahorros No. 84705463882 de Bancolombia.

12. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe de Área Protegida SF Isla de Corota o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

"LA PRESENTE ACTA SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA".

Proyectó: Alejandra Marisol Mueses Ch.- Abogada Contratos DTAO

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co